

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	Reparación Directa
DEMANDANTE	Daniel de Jesús Sucerquia y otros
DEMANDADO	Nación – Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial
RADICADO	05001 33 33 024 2018 00389 00
ASUNTO	Pone en conocimiento respuesta a exhorto, ordena exhortar

Para lo que estimen pertinente, se pone en conocimiento de las partes la respuesta al exhorto, remitido el pasado diez (10) de marzo de 2021 a través del correo electrónico por el Juzgado Once Penal Municipal con Función de Control de Garantías, obrante en el archivo 006 del expediente electrónico.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la precitada respuesta se informa al Despacho que el Juzgado exhortado no cuenta con la información solicitada, por cuanto los audios de las audiencias son enviados de forma inmediata al Centro de Servicios Judiciales SAP, se hace necesario exhortar a dicha dependencia para que allegue la prueba decretada de oficio.

En virtud de lo anterior, por Secretaria Ofíciase al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del exhorto, se sirva remitir:

- El audio contentivo de las audiencias preliminares celebradas el día **20 de agosto de 2015**, en contra del señor **LLEISON NORVARIO ZAPATA GRACIANO C.C. 1.037.266.324**, celebrada por el **Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías**.
- El audio contentivo de las audiencias preliminares celebradas el día **22 de agosto de 2015** en contra del señor **DANIEL DE JESÚS**

Medio de Control: Reparación Directa
Radicado: 05001 33 33 024 **2018-00389 00**
Demandante: Daniel de Jesús Sucerquia y otros
Demandado: Nación – Fiscalía General de La Nación, Rama Judicial

**SUCERQUIA CASTRO C.C. 70.578.076, celebrada por el Juzgado
Once Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías.**

En el exhorto se indicará que la respuesta al mismo debe ser remitida al correo: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ALEJANDRA PÉREZ GAONA
JUEZA (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, 16 DE ABRIL DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

PL

Firmado Por:

**MARIA ALEJANDRA PEREZ GAONA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

585e98b99a01b4f23d3756dd4dfb9d32b269bc5294ae545a8e2a4adbf5ae3f3e

Documento generado en 15/04/2021 04:30:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>